

**FICHA IDENTIFICATIVA****Datos de la Asignatura**

<b>Código</b>	43171
<b>Nombre</b>	La empresa ante el mercado. Transmisión de empresa
<b>Ciclo</b>	Máster
<b>Créditos ECTS</b>	9.0
<b>Curso académico</b>	2019 - 2020

**Titulación(es)**

<b>Titulación</b>	<b>Centro</b>	<b>Curso</b>	<b>Periodo</b>
2128 - Máster Universitario en Dcho. Empresa. Asesoría Mercantil, Laboral y Fiscal	Facultad de Derecho	1	Primer cuatrimestre

**Materias**

<b>Titulación</b>	<b>Materia</b>	<b>Carácter</b>
2128 - Máster Universitario en Dcho. Empresa. Asesoría Mercantil, Laboral y Fiscal	2 - La empresa ante el mercado. Transmisión de empresa	Obligatoria

**Coordinación**

<b>Nombre</b>	<b>Departamento</b>
LOZANO SERRANO, CARMELO	60 - Derecho Financiero e Historia del Derecho
VAÑO VAÑO, MARIA JOSE	70 - Derecho Mercantil 'Manuel Broseta Pont'

**RESUMEN**

La materia se centra en el marco normativo de la actividad empresarial. Tanto el de competencia como el jurídico-público regulador y el tributario, con las consecuencias penales derivadas de su contravención. En la segunda parte de la materia se abordan los mecanismos jurídicos para la transmisión de la empresa y sus consecuencias en el ámbito laboral y en el tributario.



## CONOCIMIENTOS PREVIOS

### Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

### Otros tipos de requisitos

Además de los propios de la Licenciatura o Grado de procedencia, los conocimientos sobre la empresa, y sus modos de transmisión.

## COMPETENCIAS (RD 1393/2007) // RESULTADOS DEL APRENDIZAJE (RD 822/2021)

### 2128 - Máster Universitario en Dcho. Empresa. Asesoría Mercantil, Laboral y Fiscal

- Reconocer y planificar, en su caso, los cauces de transmisión de empresas
- Identificar y valorar el papel y las técnicas de lo público en la ordenación del mercado y de la actividad empresarial
- Que los/las estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- Que los/las estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
- Conocer y usar con fluidez las categorías, prescripciones y procedimientos relevantes para cada caso y sus antecedentes y soluciones más significativas.
- Elaborar y manejar los escritos, informes y procedimientos de actuación más idóneos para los problemas suscitados.
- Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.
- Contemplar en conjunto y tener en cuenta los distintos aspectos y las implicaciones en los distintos aspectos de las decisiones y opciones adoptadas, sabiendo elegir o aconsejar las más convenientes dentro de la ética, la legalidad y los valores de la convivencia social.
- Proyectar sobre problemas concretos sus conocimientos y saber resumir y extraer los argumentos y las conclusiones más relevantes para su resolución.
- Conocer y usar con fluidez los bloques normativos reguladores de la empresa y las categorías, normas y trámites jurídicos, así como los pronunciamientos judiciales más significativos.
- Saber planificar y ordenar jurídicamente la actividad de la empresa para anticiparse a los posibles problemas y contar de antemano con estrategias de solución de los mismos.



- Contemplar en conjunto y tener en cuenta los distintos aspectos y las implicaciones en las distintas ramas jurídicas de las decisiones y opciones de las empresas, sabiendo aconsejar las más convenientes dentro de la legalidad.
- Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- Poder asesorar a la persona física que desarrolla actividad empresarial deslindando su esfera personal y familiar de la empresarial y aconsejando las opciones más oportunas en esta última para evitar interferencias entre ambas.

## **RESULTADOS DE APRENDIZAJE (RD 1393/2007) // SIN CONTENIDO (RD 822/2021)**

Constituye el segundo círculo concéntrico en que se despliega el proceso de enseñanza-aprendizaje. Una vez asumido que la empresa es en un centro de imputación de los diversos bloques normativos, en atención a una pluralidad de fines de diversos sujetos y de la propia colectividad, se amplían los núcleos problemáticos a esa ordenación externa de su actividad, en atención a esos fines colectivos que rebasan al propio titular de la actividad.

Las normas de defensa de la competencia, así como las de índole jurídico-administrativa reguladoras de la actividad empresarial y de sectores específicos de la misma, las obligaciones tributarias de la actividad empresarial y del titular de la empresa en su modalidad más simple, la persona física. A cuyos efectos, resulta clave el deslinde entre patrimonio personal y familiar, de una parte, y el empresarial, del otro. Las fórmulas y técnicas de transmisión de la empresa y sus repercusiones en distintos ámbitos.

Completado este segundo círculo, el estudiante ya estaría en condiciones de asesorar sobre la puesta en marcha de una actividad empresarial por una persona física.

## **DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS**

### **1. Principio de libre competencia**

### **2. Defensa de la competencia.**

### **3. Competencia desleal.**



**4. Publicidad comercial.**

**5. Propiedad inmaterial.**

**6. Intervención administrativa en las actividades empresariales: tipología (autorizaciones, licencias) características y régimen jurídico.**

**7. Sectores regulados.**

**8. Autoría y participación en delitos cometidos en el ámbito de la empresa..**

**9. Delitos de estafa, apropiación indebida, alzamiento, falsedades documentales.**

**10. Delitos contra los consumidores, delitos de descubrimiento y revelación de secretos de empresa, corrupción entre particulares.**

**11. Referencia a los delitos contra el mercado o la libre competencia, delitos contra el medio ambiente.**

**12. Marco de tributación de la actividad empresarial: IVA, IAE..**

**13. Adquisiciones y transmisiones de empresa.**

**14. Arrendamientos y derechos reales de la empresa, arrendamiento de local de negocio.**

**15. Aspectos laborales de la transmisión de empresa.**

**16. Régimen tributario de la transmisión de empresa: ITP, IVA, ISD.****VOLUMEN DE TRABAJO**

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases de teoría	63,00	100
Elaboración de trabajos en grupo	40,00	0
Preparación de actividades de evaluación	85,00	0
<b>TOTAL</b>	<b>188,00</b>	

**METODOLOGÍA DOCENTE**

MD1 – Tareas formativas del proceso de enseñanza-aprendizaje previas a la interacción en el aula.

MD2 – Tareas formativas del proceso de enseñanza-aprendizaje en el proceso de interacción en el aula.

MD3 – Metodología eminentemente práctica, mediante aula de informática en que se descargan las aplicaciones a tratar y se van cumplimentando.

**EVALUACIÓN**

SE1 - Asistencia a las clases como requisito indispensable para ser evaluado, debiendo cubrirse un mínimo del 80 por 100 de sesiones. Por debajo de ese mínimo, y salvo causas justificadas, el alumno no será evaluado, figurando en acta como no presentado.

SE2 - Evaluación conjunta, mediante dos pruebas, consistentes en la elaboración de una memoria y la defensa pública de la misma y en un caso, supuesto o dictamen a resolver en el aula. La calificación podrá ser única para las tres materias o diferenciada en función del tratamiento dado en la memoria y en el caso a cada una de ellas. Para superar las materias, será preciso obtener un mínimo de aprobado en cada una de las pruebas y respecto al contenido de cada una de ellas. La calificación conjunta resultante de ambas pruebas podrá ponderarse con las obtenidas por los estudiantes en las actividades comunes y específicas desarrolladas durante el cuatrimestre.



## REFERENCIAS

### Básicas

- o FERNÁNDEZ NOVOA, C. OTERO LASTRES, J.M. BOTANA AGRA, M.: Manual de la propiedad industrial. Marcial Pons, última edición.
  - o AAVV: Lecciones y materiales para el estudio del Derecho Administrativo, Tomo VIII (Volúmenes I y II), Lustel, última edición.
  - o DÍEZ-PICAZO, L.; y GULLÓN, A.: Sistema de Derecho Civil, vol. IV, Derecho de familia. Derecho de sucesiones, Tecnos, última edición.
  - o GARCÍA DE ENTERRÍA, E. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, T.R., Curso de Derecho administrativo (2 vols.), Civitas, Madrid, última edición.
  - o LACRUZ BERDEJO, J.L.: Elementos de Derecho Civil, vol. V, Dykinson, última edición.
  - o GARCÍA PRATS / GARCÍA MORENO / MONTESINOS OLTRA: Tributación empresarial. Esquemas y supuestos prácticos, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, última edición.
  - o MARTÍN QUERALT / LOZANO SERRANO / POVEDA BLANCO: Derecho tributario, Ed. Thomson-Aranzadi, Pamplona, última edición.
  - o VIVES ANTÓN, T. S. y otros: Derecho Penal Parte Especial, Valencia, Tirant lo Blanch, última edición.
- MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ: Derecho Penal Económico y de la Empresa. Parte General, Valencia, última edición.
- MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ: Derecho Penal Económico y de la Empresa. Parte Especial, Valencia, última edición.

### Complementarias

- Bibliografía complementaria o de referencia: Dados los increscentes cambios normativos, se facilitará al inicio de cada materia.
  - Lecturas: artículos y monografías que tratan específicamente alguno de los aspectos incluidos en el tema. Su lectura permitirá al alumno tener una visión mucho más amplia y rica de los contenidos de la materia expuestos en clase o abordados en la bibliografía básica. Tienen por objeto completar la información de los textos de la bibliografía básica, ampliando los aspectos más relevantes y ofreciendo, al mismo tiempo, una visión actualizada de los temas en la medida en que los mismos lo requieran.
  - Casos prácticos: proporcionan al estudiante la posibilidad de ejercitar su capacidad de análisis y decisión sobre situaciones reales que pueda plantear el material facilitado, aplicando los conocimientos teóricos que haya adquirido.
  - Resoluciones judiciales o de órganos administrativos: reflejan los criterios con los que los Tribunales o la Administración aplican la normativa jurídica.



## ADENDA COVID-19

Esta adenda solo se activará si la situación sanitaria lo requiere y previo acuerdo del Consejo de Gobierno

